.



FKSDNGFLSKNGLSKDNFIFIFISAKNF

**ANALISIS DE LAS OBRAS “ANTÍGONA” Y “CRITÓN”**

G.R.M

4º DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

FILOSOFIA DEL DERECHO

**¿DEBE UNA DECISIÓN INJUSTA SER OBEDECIDA POR EL SOLO HECHO DE SER LEGAL?....**

**Es el eterno debate entre el positivismo y el iusnaturalismo…entre el derecho y la moral.**

**La obra de Critón, escrita por Platón versa sobre un diálogo entre Sócrates (su maestro) y Critón. Sugiere la confianza en la razón como herramienta para la búsqueda de la verdad. Dicha tarea conduce a la sabiduría.**

**Sófocles, establece por primera vez la existencia de “leyes divinas, no escritas”. Antígona, hija de Edipo de Tebas, representa la resistencia contra cualquier forma de tiranía, simbolizando los valores éticos en su máxima expresión, con claras referencias a las “leyes eternas”.**

**INDICE**

1. **CRITÓN**
   1. **INTRODUCCIÓN – DOCTRINA SOCRÁTICA**
   2. **ANÁLISIS DE LA OBRA – OBEDIENCIA A LAS LEYES**
2. **ANTÍGONA**
   1. **INTRODUCCIÓN – SÓFOCLES**
   2. **ANÁLISIS DE LA OBRA – DESOBEDICENCIA**
3. **CONCLUSIÓN**
4. **BIBLIOGRAFÍA**

En el presente trabajo se analizará la presencia de elementos que justifiquen la obediencia o desobediencia a leyes injustas, en las obras *Critón*, de Sócrates (escrita por Platón) y *Antígona*, de Sófocles. En ellas encontraremos figuras contrapuestas, cuya aportación a la Filosofía del Derecho ha sido clave en cuanto a que han servido de inspiración y base argumental para muchos de los grandes autores de todos los tiempos.

*“Sócrates se ha vengado de sus acusadores legándoles su muerte”*

**Jankélévitch**

**1. CRITÓN**

1. 1. INTRODUCCIÓN – DOCTRINA SOCRÁTICA

**Considerando a Sócrates como una de las figuras fundamentales en los orígenes más remotos de la Filosofía del Derecho**, podemos decir que se trata de uno de los grandes protagonistas de la literatura antigua**, clave en la cristalización de la justicia griega**. En los poetas y en los trágicos es donde tiene lugar el pensamiento que más tarde racionalizará la filosofía**, conceptualizando los conceptos de ley, justicia o derecho.**

**Sócrates** será uno de los representantes primordiales de la Atenas tardía, cuyo papel se centró en salvar a la filosofía del escepticismo en el que estaba cayendo, dibujando el sendero que más tarde seguirían sus sucesivos discípulos Platón y Aristóteles. Su **doctrina era de carácter eminentemente ético-político y trató de restaurar la confianza en la razón como herramienta para la búsqueda de la verdad.** El método que seguía para dicha búsqueda se basaba en la *ironía*: en un diálogo con un personaje anclado en el error, **Sócrates utiliza la ironía para que éste se libere de su ignorancia[[1]](#footnote-1) y acabe reconociendo la verdad**, lo que logrará a través de la *mayéutica*, que le revelará su propia aptitud para conocer por sí mismo.

Por otro lado, podemos decir que se trata del **primer autor en dar fundamento científico a la filosofía,** resaltando la necesidad de encontrar las esencias permanentes en los seres, negando la existencia de ciencia en aquello que es mutable. Así, tratará de otorgar una definición de las cosas, según la cual a partir de hechos particulares y por medio de la abstracción, llegará a conceptos universales. De esta manera**, se posiciona en contra del relativismo y subjetivismo sofistas,** quienes en ningún caso admitían la posibilidad de llegar a tales verdades.

Con la decadencia ateniense, Sócrates se centrará más en la restauración política de la ciudad, para lo que considerará primordial el uso de la razón para encontrar la verdad del ser, a través de la cual los hombres deberán guiar sus vidas conforme a los valores virtuosos. Así, no considerará el bien como un término unívoco sino que lo entenderá constituido de una multiplicidad de realidades que deben ser descubiertas a través de la razón. **Dicha tarea será la que conduzca a los hombres a la sabiduría, estando en ella implícita la virtud.**

**Es aquí donde llegamos a la parte que más nos interesa de la ética socrática. Según el testimonio de Jenofonte, Sócrates entendía que debía equipararse lo justo con la ley, por lo que era correcto decir que era justo quien cumplía con la ley. Dicha ley no debía ser entendida en el sentido de “ley positiva” sino también referido a leyes no escritas provenientes del orden divino**[[2]](#footnote-2). Sin embargo, su concepción de la justicia no pasaba por el mero cumplimiento de las leyes del estado, ya que **admitía la existencia de otros principios directores de la vida en la comunidad.** Sócrates entendía así que tanto la ciudad como sus leyes eran necesarias, y que éstas responden a las exigencias de la naturaleza humana; tal convicción informa las enseñanzas de Sócrates, y sobre todo su actitud ante la sentencia de muerte de que fuera objeto.

1. 2. ANÁLISIS DE LA OBRA - OBEDIENCIA A LAS LEYES

**Escrito por el célebre filósofo griego Platón**, y comúnmente considerado como uno de los diálogos de la “primera época”[[3]](#footnote-3), trata sobre una conversación mantenida entre Sócrates y Critón, un adinerado amigo suyo. Durante la obra se habla fundamentalmente sobre **las ideas de la justicia e injusticia, enfrentando las posición de Critón,** quien trata de convencer a Sócrates para que le deje financiar su posible escapatoria de la prisión donde espera su muerte, y la de Sócrates, quien defiende por su parte que la injusticia no puede ser respondida con otra injusticia. Entre las más notables aportaciones de la obra podemos encontrar la plasmación de la “teoría del contrato social de gobierno”.

**No obstante el objeto de esta parte del trabajo es la visión socrática de la justicia, y concretamente el problema de la obediencia a las leyes,** objeto fundamental de la obra. Se hace necesario así entender correctamente el pensamiento de Sócrates[[4]](#footnote-4), pues es fácil de otra manera caer en una confusión, ya que al no haber una identificación total entre la justicia y las leyes del estado, su actitud de no aceptar las oportunidades de evasión que Critón le ofrece puede parecer contradictoria. A pesar de ello, podemos decir que dicha actitud queda ampliamente justificada a través de un análisis minucioso de esta obra de Platón:

De forma preliminar, podemos decir que Sócrates comienza llevando a cabo una defensa de su actitud, tachada de injusta. Teniendo en cuenta que, como hemos mencionado *supra*, se asume la falta de identidad entre la decisión legal y lo justo, la controversia se centra en el poder obligatorio que se le atribuye a la decisión legal, en otras palabras, **¿debe una decisión injusta ser obedecida por el sólo hecho de ser legal?** Sócrates, con su ulterior suicidio, demostrará su posición afirmativa respecto de esta pregunta, pese a que no basa su decisión en el orden propiamente jurídico sino en el existencial, puesto que para él la polis representaba ese carácter doble: el alfa y omega de la vida ciudadana era la polis, y sus vivencias eran un reflejo del orden cósmico regido por las leyes inmutables. Así, cuando se trata del estado, ni siquiera una sanción injusta podría ser contestada con otra decisión injusta, ya que el quebrantamiento de una ley de la polis sería una injusticia de por sí.

El razonamiento básico planteado en *Critón* partiría de la patente desigualdad entre el ciudadano la polis, representada por sus leyes. Dicha desigualdad queda plasmada en la forma en que hace hablar a las leyes, como demuestra el siguiente fragmento:

*“¿Si naciste, fuiste criado e instruido merced a nosotras, puedes sostener que no eras nuestro hijo y nuestro esclavo? ¿tanto tu como tus antepasados? Y si esto es así, ¿crees tener los mismos derechos que nosotras y consideras que te está permitido obrar con las leyes como ellas intentan obrar contigo? Con respecto a tu padre y a tu amo no disponías de una igualdad de derechos que te permitiera tratarlos de igual forma que ellos a ti; no podías aunque hablasen mal de ti, hablar mal de ellos, ni golpearlos aunque te golpearan, etc. Como pues vas a disfrutar de esa igualdad con respecto a tu patria y sus leyes, de suerte que si nosotras tratamos de quitarte la vida por considerarlo justo, intentes también tu, en la medida de tus fuerzas, matarnos, para defenderte, a nosotras las leyes y la patria... Tal vez eres tan sabio que se te oculta que la patria es más digna de respeto que la madre, el padre y los antepasados todos, y más venerable, sagrada y considerada entre los dioses como entre los hombres sensatos y que hay que adorarla, ceder ante ella y halagarla cuando está enojada, más que al padre, o persuadirla o hacer lo que mande y sufrir de buen talante lo que ordene sufrir…” .*

Podemos ver así una defensa a ultranza de Sócrates hacia las leyes en *Critón,* defensa que excedería del marco propiamente jurídico, quedando encuadrada en la realidad misma. Las leyes se consideran inviolables, ya que si en sí mismas son justas, son los hombres lo que en todo caso se equivocan al aplicarlas, ya que en sí mismo es justo condenar al impío y al que corrompe a la juventud[[5]](#footnote-5). Las propias leyes son las que al final de la obra dicen a Sócrates que deberá marchar *“al Hades” “víctima de una injusticia que te la han ocasionado los hombres, no nosotras las leyes”.*

**La obediencia a las leyes quedaría configurada así como un deber permanente para todos los ciudadanos, incluso en los hipotéticos casos, como hemos mencionado, de que éstas se volvieran contra el propio individuo.** Resaltando de nuevo la desigualdad ciudadano-ciudad, vemos como se defiende la existencia de un convenio tácito[[6]](#footnote-6), según el cual el ciudadano debe obediencia a las leyes, obteniendo protección como contrapartida, lo cual se considera como la obtención de una suerte de “ventaja” por parte del ciudadano: la ciudad da más al individuo de lo que recibe de éste y así se justifica su posición desigual respecto de éste[[7]](#footnote-7).

Sig**uiendo a Alfonso Ruiz Miguel[[8]](#footnote-8), podríamos decir que habría tres motivos** fundamentales en los que se basa la obediencia (casi ciega) a las leyes aquí aludida:

1. **El interés general**: según esta visión**, el cumplimiento de las leyes es el factor que posibilita el mantenimiento del orden público**, de tal manera que si el juicio del individuo sobre la ley se superpusiera a las normas aprobadas sería imposible la consolidación de una sociedad ordenada y justa. Sería la obediente observancia de lo dispuesto en la ley lo que posibilitaría la convivencia de los ciudadanos en la polis, y es ésta la que distingue, según Platón, al hombre de la bestia. Sócrates, por su parte, expresará la necesidad de la existencia de las leyes como consecuencia ineludible de la imposibilidad de éstos de obtener pleno conocimiento:

*“Pues examínalo de este modo: si, a nosotros que estamos a punto de huir de aquí, o como haya que llamar a esto, se nos acercaran las leyes y el gobierno de la ciudad y, deteniéndonos, nos preguntaran: «Dime, Sócrates, ¿qué tienes en mente hacer? Con esta acción que emprendes, ¿intentas, en lo que está de tu parte, otra cosa que destruirnos a nosotras, las leyes, y a toda la ciudad? ¿o te parece que es posible que se mantenga todavía y no sea destruida la ciudad en la que las sentencias dictadas no prevalecen, sino que son anuladas y quebradas por los particulares?». ¿Qué contestaremos, Critón, a estas y otras cosas semejantes? Pues cualquiera, muy especialmente un orador, tendría mucho que decir a favor de esta ley que ha sido aniquilada, que prescribe que las sentencias dictadas son soberanas; ¿o les responderemos: «la ciudad nos ha hecho una injusticia y no ha dictado sentencia correctamente?» Contestaremos esto, ¿o qué?”*

1. **Los beneficios recibidos:** este motivo ha sido aludido previamente, y quedaría reflejado en el intento del propio Critón de convencer a Sócrates de que escape, ya que entiende que la sentencia dictada por la ciudad es injusta. Sócrates argumenta en contra que la vida en la ciudad produce una serie de beneficios al ciudadano que deben ser retribuidos por éste. Con todo, la justicia se asentaría sobre **un criterio de reciprocidad,** que implicaría no sólo su aceptación cuando sus resultados benefician al individuo, sino también cuando no lo hacen:

*“Quizá dijeran las leyes:… «¿Te pasa inadvertido que [a la patria] hay que respetarla…; que hay que convencerla u obedecerla haciendo lo que ella disponga;…que si ordena recibir golpes, sufrir prisión, o llevarte a la guerra para ser herido o para morir, hay que hacer esto porque es lo justo, y no hay que ser débil ni retroceder ni abandonar el puesto, sino que en la guerra, en el tribunal y en todas partes hay que hacer lo que la ciudad y la patria ordene, o persuadirla de lo que es justo?… En efecto, nosotras [las leyes] te hemos engendrado, criado, educado y te hemos hecho partícipe, como a todos los demás ciudadanos, de todos los bienes que éramos capaces»”.*

De esta manera, y siguiendo nuevamente a Alfonso Ruiz Miguel, podríamos entender las leyes como los carriles de una autopista, de tal manera que éstas nos marcaran los caminos a seguir con tal de evitar conflictos entre los individuos de la sociedad, de tal forma que nuestra seguridad dependería directamente del cumplimiento de sus límites por parte del ciudadano.

Así, el conflicto se plantearía cuando ciertos sujetos decidieran que dichos límites no son aceptables, de tal forma que se saltaran las rayas del suelo, circulando en dirección contraria con una total inobservancia de las normas de tráfico, provocando un potencial y alto riesgo de accidente, lejos de la previsibilidad en cuanto a comportamiento que generaría su cumplimiento**. Con este ejemplo vemos como el cumplimiento de las normas de circulación nos habría otorgado el beneficio directo de la seguridad para nuestras vidas, incentivo que genera asimismo la expectativa de reciprocidad en cuanto al cumplimiento de la ley.**

**En caso de que los hombres no se sujetaran a lo dispuesto por las leyes, sus comportamientos serían del todo imprevisibles, lo que generaría lógicamente un alto nivel de inseguridad,** por lo que es indiscutible que los sujetos encuentren beneficios en someterse a la ley. Sin embargo, puede que determinados individuos puedan convencer a otros de que su incumplimiento podría reportarle beneficios sin poner en peligro de forma alguna ni la estabilidad social, ni los beneficios que recibiría del acuerdo tácito que el resto sigue observando. Es el caso, retomando el ejemplo anterior, del conductor que, por ejemplo, se saltara una “línea continua” para poder adelantar a otros coches en un atasco, ahorrándose tiempo, sin perturbar el desarrollo del tráfico y sin poner en riesgo la seguridad de otros conductores. Así, en el caso de que un gran número de conductores siguieran el ejemplo de este conductor es fácil ver que se ocasionaría un gran caos en el tráfico, con el consecuente aumento del riesgo en términos de seguridad vial.

El que se presuponga que los individuos no incumplirán las leyes invita a aquellos que puedan obtener un beneficio de incumplirlas, a hacerlo, por lo que lo que se presentaba como racional inicialmente (el cumplir las leyes), una vez se inserta el individuo en la sociedad deja de serlo. En caso de que un número considerable de individuos llegara a esa conclusión, desaparecería el compromiso del cumplimiento de las leyes, corrompiéndose el estado por la anarquía, volviéndose al estado natural, lo cual también será irracional.

Con todo, podría decirse que el Platón socrático defiende que el estar en desacuerdo con las leyes no legitima el dejar de obedecerlas, es decir, el responder a una injusticia con otra injusticia llevaría inevitablemente a la disolución de la sociedad. Si el incumplir una determinada norma no comportara consecuencia alguna, cesarían los incentivos para su cumplimiento.

1. **El consentimiento:** para terminar con su alegato en defensa de las leyes, Sócrates introduce **la idea del pacto entre el individuo y la ciudad**, según el cual los ciudadanos otorgarían un consentimiento tácito por el hecho de vivir en la ciudad protegidos por las leyes vigentes, siendo estas mismas elaboradas por la participación de los propios ciudadanos:

*“Quizá dijeran las leyes: «¿Es esto, Sócrates, lo que hemos convenido tú y nosotras, o bien que hay que permanecer fiel a las sentencias que dicte la ciudad? […las leyes] proclamamos la libertad, para el ateniense que lo quiera…de que si no le parecemos bien, tome lo suyo y se vaya adonde quiera…El que de vosotros se quede aquí viendo de qué modo celebramos los juicios y administramos la ciudad en los demás aspectos, afirmamos que éste, de hecho, ya está de acuerdo con nosotras en que va a hacer lo que nosotras ordenamos. Nosotras proponemos hacer lo que ordenamos y no lo imponemos violentamente, sino que permitimos una opción entre dos, persuadirnos u obedecernos; y el que no obedece no cumple ninguna de las dos.…respóndenos si decimos verdad al insistir en que tú has convenido vivir como ciudadano según nuestras normas con actos y no con palabras, o bien si eso no es verdad…¿No es cierto — dirían ellas— que violas los pactos y los acuerdos con nosotras, sin que los hayas convenido bajo coacción o engaño y sin estar obligado a tomar una decisión en poco tiempo, sino durante setenta años [la edad de Sócrates], en los que te fue posible ir a otra parte, si no te agradábamos o te parecía que los acuerdos no eran justos?»”.*

El consentir las leyes nos remite a la aceptación de las normas, aceptación que se entiende otorgada por los individuos al formar parte de la sociedad en la que viven. No obstante, es necesario mencionar que el ciudadano contemporáneo a Critón (siglo V) tenía una libertad muy amplia de abandonar la ciudad en la que vivía, lo cual denota una pertenencia de carácter marcadamente más voluntario que muchos sistemas actuales, en los que este argumento perdería su aplicabilidad, ya que en ellos son las propias leyes las que determinan la capacidad para poder traspasar fronteras. Además, en aquel tiempo, los ciudadanos tenían posibilidades reales de influir en los acuerdos legales, lo cual hoy en día resulta una utopía, pues los ciudadanos tienen una forma mínima e indirecta de incidir entorno a lo que se legisla.

**2. ANTÍGONA**

2.1. INTRODUCCIÓN – SÓFOCLES

Encuadrado en **el apogeo del teatro grie**go junto a otros destacados autores como Esquilo, Eurípides y Aristófanes, podría clasificarse como uno de los más grandes “trágicos”. Poseía una concepción análoga de la vida a la de Esquilo, añadiendo una gran dosis de realismo, para describir la vida humana, alternando sufrimiento con alegrías, pese a que en última instancia siempre acaba imperando la desgracia. Es necesario actuar conforme a los mandatos de los dioses, ya que los individuos que se rebelan al destino, creyéndose autosuficientes, con severamente castigados. Como en el caso anterior, Sófocles mantiene una disputa con el racionalismo sofístico.

En cuanto al plano jurídico, en el que se centra nuestro trabajo, vemos que **Sófocles destaca por ser el primero en establecer la existencia de leyes divinas o “no escritas” y una justicia derivada de la divina, que entiende que debe ser la que conduzca la vida**. Dicha ley orientadora de la conducta es identificada con la justicia retributiva. En la propia obra de **Antígona encontramos referencias (en concordancia con lo establecido por Sócrates) a leyes no escritas, jerárquicamente superiores a las positivas, y que deben ser en todo caso obedecidas.**

Por último, podría decirse que frente al voluntarismo de Esquilo, Sófocles es intelectualista, puesto que admite la posibilidad de encontrar a través de la razón el contenido de la ley inmutable, siendo la fijeza de ésta la que garantiza su rectitud, independientemente del arbitrio del gobernante concreto.

2.1. ANÁLISIS DE LA OBRA – DESOBEDIENCIA CIVIL

La obra trata el **mito de Antígona, hija de Edipo de Tebas, quien es condenada a la sepultura en vida por tratar de desobedecer** como más adelante veremos a su tío y suegro Creonte, **al dar sepultura a su hermano Polinices, de quien Creonte había ordenado que no fuera enterrado por su traición a la Patria**[[9]](#footnote-9). Tras proponer su idea a Ismene, hermana de Antígona, y ser rechazada por ésta, realiza un primer intento de enterrar a Polinices, el cual es atribuido a los dioses. Desenterrado el cuerpo, Antígona realiza un segundo intento, siendo descubierta y condenada a ser sepultada en vida. Diversos personajes como Hemón, hijo de Creonte, o el adivino Tiresias tratarán de disuadir a Creonte, quien se arrepiente tardíamente de su decisión, descubriendo los suicidios de Antígona y Hemón, y más tarde de su esposa Eurídice, tras conocer la muerte de su hijo.

El personaje de Antígona ha superado el paso de los años, siendo versionada por multitud de autores a través de los tiempos, quienes han dado su visión personal del mito. Hoy en día puede decirse que la figura **de Antígona representa la resistencia contra cualquier forma de tiranía,** **simbolizando los valores éticos en su máxima expresión**. Muestras de este interés que ha perdurado a través de los siglos es la mención en la *Estética* de Hegel a esta contradicción valores morales de la ciudad – principios naturales o la versión en la *Antígona* de Alfieri, donde el conflicto normas escritas – no escritas es el que enfrenta al ciudadano con el poder absoluto.

Podemos ver como en este caso se presenta el **conflicto entre las leyes positivas**, o los mandatos de Creonte, quien era en aquel momento rey de Tebas, y **las leyes divinas o no escritas,** ya que para los griegos eran muy importantes los honores fúnebres, que en caso de no celebrarse el cuerpo del difunto era condenado a vagar eternamente por la Tierra, imposibilitado para acceder al reino de las sombras. Siguiendo a Elena Cano Turrión[[10]](#footnote-10), podemos decir que en el mito de Antígona se mezcla la falta de libertad, la oposición al sometimiento a las leyes de la ciudad, y el destino, dando salida a la glorificación de la conciencia humana, por encima de cualquier ley, divina o humana.

De la misma forma que en *Áyax*, **en *Antígona* encontramos claras referencias a estas “leyes eternas”**. Concretamente, en el momento en que Antígona rechaza las órdenes de Creonte, dando sepultura al cadáver de su hermano:

*“Creonte: ¿Y así te atreviste a desobedecer las leyes?; Antígona: como que no era Zeus quien me las había promulgado, ni tampoco Justicia, la compañera de los dioses infernales ha impuesto esas leyes a los hombres, ni creí que tus decretos tuvieran fuerza para borrar o invalidar leyes divinas, de manera que un mortal pudiera quebrarlas, pues no son de hoy ni de ayer, sino que siempre han estado en vigor y nadie sabe cuando aparecieron. Por esto, no debía yo por temor al castigo de ningún hombre, violarlas para exponerme a sufrir el castigo de los dioses”.*

**No obstante, en caso de conflicto entre las leyes del estado y las divinas, la obediencia a éstas implica necesariamente la desobediencia a aquéllas.** Dicho conflicto es representado en la obra por la figura de Creonte, quien, en la disputa entre aplicar la ley no escrita y la estatal o positiva, conociendo ambas, opta finalmente por aplicar la estatal.

Es interesante la visión hegeliana de la obra, quien como se ha mencionado *supra,* ve en ella un conflicto entre el derecho de la familia (representado por Antígona, o la antítesis) y el del Estado (representado por Creonte, o la tesis). Como bien señala George Steiner[[11]](#footnote-11), puede decirse que Hegel, como otros autores *“vio en Antígona la presencia suprema que entra en el mundo de los hombres”.* Según Hegel, se da un marcado carácter colectivo en las decisiones éticas que el individuo se ve obligado a tomar, lo que genera una contradicción en la conciencia, de tal manera que el hombre libre no puede alcanzar una posición plenamente autoconsciente y libre fuera del Estado.

En palabras del propio Steiner en su obra “Antígona(s). Una poética y filosofía de lectura” el mito de Antígona *“reúne las principales constantes de conflicto en el ser humano”.* Recoge en ella los cinco tipos de enfrentamientos propios del hombre, que sólo pueden traducirse en términos adversativos, no pudiendo ser objeto de negociación. Estos cinco ítems son el enfrentamiento hombre – mujer, vivos – muertos, hombres – dioses, vejez – juventud, y conciencia individual – estado, siendo este último el que más nos interesa. En él se da una cuestión de pertenencia, teniendo en cuenta que la individualidad de Antígona está referida a las leyes eternas, y que Creonte utiliza el idioma del contexto político, representa la temporalidad. Así, defiende **Antígona la validez de las leyes no escritas,** lo justo en un sentido que escapa de lo temporal, pues entiende que sólo cuando la naturaleza es libera del compromiso del cambio y del tiempo puede entrar en la esfera de la “Justicia Absoluta” o “Justicia y no Ley”.

Cabe preguntarse, teniendo en cuenta el carácter eterno, universal y previo de las leyes de Antígona, por qué no son éstas reconocidas por Creonte. Antígona se refiere a una situación que es “anterior” y está “fuera de la Historia” pues son leyes que representan un imperativo de humanidad que “reinaba antes de entrar en la experiencia divisoria de los sistemas éticos y políticos”. Así sería la Historia la que restaría importa a las leyes eternas, estableciendo leyes positivas destinadas a satisfacer las concretas necesidades de la polis. Se trata de este “nuevo lenguaje” que utiliza Creonte, y que se refleja a lo largo de toda la obra:

*“Y pues que yo la hallé, sola a ella, de entre toda la ciudad, desobedeciendo, no voy a permitir que mis órdenes parezcan falsas a los ciudadanos; no, he de matarla. Y ella, que le vaya con himnos al Zeus que protege a los de la misma sangre. Porque si alimento el desorden entre los de mi sangre, esto constituye una pauta para los extraños. Se sabe quién se porta bien con su familia según se muestre justo a la ciudad. Yo confiadamente creo que el hombre que en su casa gobierna sin tacha quiere también verse bien gobernado, él, que es capaz en la inclemencia del combate de mantenerse en su sitio, modélico y noble compañero de los de su fila; en cambio, el que, soberbio, a las leyes hace violencia, o piensa en imponerse a los que manda, éste nunca puede ser que reciba mis elogios Aquel que la ciudad ha instituido como jefe- a éste hay que oírle, diga cosas baladíes, ejemplares o todo lo contrario. No hay desgracia mayor que la anarquía: ella destruye las ciudades, conmociona y revuelve las familias; en el combate, rompe las lanzas y promueve las derrotas. En el lado de los vencedores, es la disciplina lo que salva a muchos. Así pues, hemos de dar nuestro brazo a lo establecido con vistas al orden (…)”.*

**3. CONCLUSIÓN**

En definitiva estas muestras de obediencia/desobediencia civil son grandes antecedentes históricos que han inspirado a los grandes filósofos del derecho. En mi opinión, un buen reflejo de esta influencia y evolución es la acuñación del término “ilegalismo”, que se entiende por la “*forma de intervención legítima en los estados democráticos, que toma cuerpo en forma* de *acto voluntario, intencional, premeditado, consciente, público, colectivo, no violento,... que tiene como pretensión y/o resultado la violación de una ley, disposición gubernativa u orden de la autoridad, cuya validez jurídica puede ser firme o dudosa, pero que en cualquier caso es considerada inmoral, injusta o ilegítima por quienes practican semejante desobediencia transgresora. Una desobediencia que busca un beneficio para la colectividad, no un beneficio exclusivo para quien la practica, y que es tanto una apelación a la capacidad de razonar y al sentido de justicia de esa colectividad, como un acto que busca ocasionar un cambio en la legislación o en las políticas aplicadas”,* el cual sería una respuesta actualizada al conflicto tratado en *Antígona*. Dicha definición está presente en el pensamiento de John Rawls, y no lejos del de Norberto Bobbio, quien la define como la *“forma particular de desobediencia que se hace acto con el fin inmediato de demostrar públicamente la injusticia de una ley y con el fin mediato de inducir al legislador a cambiarla”.*

Podemos decir que a la pregunta de si hay que obedecer al derecho, calificada como muchos como la raíz de toda reflexión iusfilosófica, la respuesta más común y casi unánime es la de que debe obedecerse. No obstante, en los casos de la ley injusta los criterios a seguir varían, como en el caso de Antígona. Sócrates por su parte defiende la certeza y seguridad jurídicas, y justifica el deber de obediencia a la ley a través de, como hemos comentado, ese convenio tácito entre el ciudadano y el individuo a través del cual el ciudadano se compromete a cumplir las leyes a cambio de la seguridad que éstas le reportan. Además, defiende que éstas sirven para organizar tanto la vida individual como la colectiva, siendo el caos la alternativa a su cumplimiento.

Así tendríamos un enfrentamiento entre las posturas de Sócrates en *Critón,* que pese a reconocer la injusticia de una disposición del gobierno de la polis la acata, en virtud de los valores superiores que dicha decisión representa; y la postura defendida en *Antígona*, de Sófocles, donde se defiende la desobediencia civil alegando la existencia de una serie de leyes no escritas por encima de las leyes positivas o del estado.

**4. BIBLIOGRAFÍA**

Steiner G. Antígonas. Una poética y una filosofía de la lectura. Ed Gedisa. Barcelona. 1996

Hernán A, Ortiz Rivas. Obediencia al derecho, desobediencia civil y objeción de conciencia. Ed Temis S.A., Santa Fé de Bogotá. 1998, pp: 1-4.

Cano Turrión E. Antígonas. Una visión intertextual. Impossibilita 2011;1:70-87.

Olmo Bau C. Desobediencia civil / Disobbedienza civile (Italia: tan lejos, tan cerca). Revista de Filosofía, 2006; 39: 95-104.

Cavero Cano, G. ¿Debemos obedecer a las leyes incluso cuando nos parezcan injustas?. Revista Online de Estudiantes de Derecho, 2012; 1: 1-20.

Rocha Velasco O. Reverberaciones de la Antígona de Sófocles en Jacques Lacan y Wolfgang Goethe. Ciencia y Cultura, 2010; 25: 199-209.

"Orígenes de la Filosofía del Derecho y los Griegos." *www.salvador.edu.ar*. N.p., n.d. Web.11.Dec.2012.<www.salvador.edu.ar/juri/apuntes/Uncal%20Filosofia%20del%20D/Griegos.pdf>.

1. Dice menos de lo que piensa para “desatar la lengua de su antagonista”. [↑](#footnote-ref-1)
2. Se trataba de normas que recogían el deber de honrar a los padres y a los dioses, la prohibición del incesto, o la obligación de corresponder con buenas acciones. Sócrates creía que su autor eran los dioses, lo cual quedaba demostrado porque eran iguales en todos los países, y los hombres no habrían podido reunirse para cumplimentar semejante tarea. [↑](#footnote-ref-2)
3. Junto con otros como la *Apología de Sócrates*, *Eutifrón*, *Protágoras*, o *Gorgias*, entre otros. [↑](#footnote-ref-3)
4. Explicado en la introducción. [↑](#footnote-ref-4)
5. Acusaciones por las que se condenó a Sócrates a muerte. [↑](#footnote-ref-5)
6. Asunto que será tratado *infra*. [↑](#footnote-ref-6)
7. Dicho aspecto será analizado más adelante. [↑](#footnote-ref-7)
8. Catedrático de Filosofía del Derecho de la Universidad Autónoma de Madrid. [↑](#footnote-ref-8)
9. Dicha traición está basada en la batalla que presenta Polinices con ayuda de Argos y sus legiones contra el gobierno de Eteocles, hermano de Polinices, quien había tratado de monopolizar el gobierno de Tebas en sus manos. [↑](#footnote-ref-9)
10. Licenciada en filología hispánica por la Universidad de Córdoba, investigadora y miembro del grupo PASO (Poesía Andaluza del Siglo de Oro). [↑](#footnote-ref-10)
11. Crítico, teórico y escritor, miembro extraordinario del Churchill College y la Universidad de Cambridge. [↑](#footnote-ref-11)